



Veinte maravedis

219

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Y es acordado y se acuerda para resolver lo comeniente

Sobre la libertad de varios Paneros / Sobre el Memorial de Juana Rodriguez, priada de la misma / Sobre la legitimidad de Domingo Martinez Fabricante de Sana / n.º de el Car, f.º de, o, / y haciendo presente que por haber recurrido este a esta Ciudad, manifestando los inmutables Pleitos que se siguen varios Maestros de este Arte de el establecimiento de las nuevas Ordenanzas de el para que se sirviera tomar conocimiento y mirar por los Pobres e Individuos contra quien procedian; Lo ha perseguido el Sr. Intendente de esta Prov.ª y otros Compañeros, y se hallan en sus respectivas Casas guardando Carreleria sin poder salir a dilacion alguna, y como su Maximo ausente diez o doce dias ha de relevarse lo pongan en la R.ª Carcel, de lo que le resulta ala Suplicante un mayor desconsuelo y desamparo; Y concluyese pidiendo rendida mente a este Ayuntamiento que continuando con su justificacion y acertadas resoluciones en este asunto se digne dar la que baste para la libertad de el referido su Maximo, que no tiene mas delito que el haberse valido del auxilio, y proteccion de este Consistorio: Quien en su interelacion = Acordo que el Car. f.º de, o, como instruido de la inocencia del rito de Domingo Martinez